

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez, el anterior escrito para proveer.

Cali, 13 de enero de 2021

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 009

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO

Demandante: JUVENAL MURILLO ROMAÑA

Demandado: MARIA ESPERANZA ÑAÑEZ

Radicado:76-001-31-10-013-2019-00154-00

Revisado el anterior escrito presentado el Dr. NELSON CASTILLO CERÓN, es de advertirle tal y como se dispuso en auto que antecede, que dicha diligencia se llevara a cabo a través de la Plataforma LifeSize y oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas, por lo que el Juzgado,

DISPONE

INCORPORAR el escrito que antecede para que obre y conste, indicándole al mismo que deberá de atemperarse a lo dispuesto en auto No. 1151 de 03 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.